



Resolución de Secretaría General

N° 086-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, - 7 MAYO 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

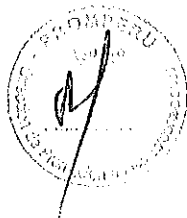
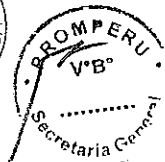
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de sus funciones PROMPERÚ ha programado, conjuntamente con ocho (8) empresas de software peruanas, la "Misión Comercial de Software a Brasil", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, los días 13 y 14 de mayo de 2014, con el objetivo de promover la oferta exportable de software, mediante reuniones y ruedas de negocios con inversionistas;

Que, la realización de esta actividad tiene por finalidad introducir la oferta del sector software peruano en el mercado brasileño, facilitando a las empresas peruanas participantes el posicionamiento de sus servicios en dicho mercado, identificar potenciales importadores y agentes comerciales que faciliten el ingreso de los servicios peruanos en dicho mercado con la finalidad de generar negocios;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje del señor Javier Francisco Muñoz Cardenas, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción de las exportaciones a través de la misión comercial antes señalada;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Javier Francisco Muñoz Cardenas, a la ciudad Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 11 al 15 de mayo de 2014, para que en representación de PROMPERÚ, lleve a cabo diversas acciones de promoción de exportaciones durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasaje Aéreo | : | US \$ 857.00 |
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 3 días) | : | US \$ 1 110,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Javier Francisco Muñoz Cardenas, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese,  y publíquese.



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

